

## ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

### Junta Electoral Provincial Córdoba

Núm. 1.047/2019

Don Carlos Rubio Sabio, Secretario de La Junta Electoral Provincial,

#### CERTIFICO:

De conformidad con lo previsto en la Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central y lo ordenado por esta Junta Electoral Provincial, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial del Plan de cobertura informativa de los medios de comunicación de RTVA.

#### PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA RTVA DESCONEXIONES PROVINCIALES

##### 1. BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL

##### 1.1. TELEVISIÓN

##### 1.1.2. BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN DESCONEXIÓN:

De lunes a viernes (excepto festivos).

Se habilitarán bloques electorales de tres (3) minutos en los informativos provinciales emitidos en desconexión en franjas de N1 y N2 de CSTV. Desconexiones N1, que se producen de lunes a viernes y N2 de lunes a jueves. Salvo Lunes, Martes y Miércoles Santo en los que por las coberturas de la Semana Santa no se emite la desconexión provincial del N2, como ha venido ocurriendo en años anteriores.

En los citados bloques de información electoral, tendrán presencia, conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las últimas elecciones generales en la provincia correspondiente.

Estas franjas en desconexiones se ampliarán para la cobertura informativa de las candidaturas de las formaciones políticas que tengan la condición de grupos políticos significativos en la provincia correspondiente, que no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que tengan reconocida la condición de representativas y se podrán ampliar para otras fuerzas políticas que no tengan la consideración de representativas ni significativas, atendiendo a criterios profesionales, en los términos previstos en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la LOREG.

El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos en la provincia en las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados.

En el supuesto de que algún partido significativo no lograra alcanzar en el reparto proporcional diario un tiempo suficiente para elaborar una pieza informativa, acorde con los parámetros profesionales, se podrá acumular el tiempo correspondiente a varios días para ofrecer, en un día, el bloque/es de información electoral que le corresponda/n.

##### 1.2. RADIO

##### 1.2.2. BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN DESCONEXIÓN

Del mismo modo y siguiendo los criterios de presencia y distri-

bución previstos para las desconexiones en televisión, recogidos en el punto 1.1 anterior, se ofrecerá información en las desconexiones de radio conforme al siguiente esquema:

Se emitirán en desconexiones de lunes a viernes, bloques provinciales de tres (3) minutos y los fines de semana, bloques de la misma duración. En desglose y teniendo en cuenta la misma particularidad sobre programación especial con motivo de la Semana Santa en Andalucía:

##### A. PROGRAMACIÓN PROVINCIA EN DÍAS SIN SEMANA SANTA

Viernes 12 y de lunes 22 a viernes 26:

La Hora de... (las 8 provincias)

-Entre las 06:50 y las 07:00 horas

-Entre las 07:45 y las 08:00 horas

-Entre las 12:30 y las 13:30 horas

Hora Sur Mediodía (las 8 provincias)

-Entre las 14:15 y las 14:30 horas

Hora Sur Noche

-Entre las 20:20 y las 20:30 horas

Sábado 13

-Entre 8:20 y 8:30 horas

-Entre 14:00 y 14:30 horas

##### B. PROGRAMACIÓN EN SEMANA SANTA

Domingo 14 abril, Domingo de Ramos

-Entre 8:20 y 8:30 horas

-Entre 14:00 y 14:30 horas

De lunes 15 a jueves 18, Semana Santa:

-Entre 14:00 y 14:30

El Viernes Santo no se emitirán bloques electorales provincializados ya que no habrá desconexiones en la parrilla de este día festivo.

Sábado 20 de abril, Sábado Santo

-Entre 14:00 y 14:30 horas

Domingo 21 de abril, Domingo de Resurrección

-Entre 8:20 y 8:30 horas

-Entre 14:00 y 14:30 horas

##### 2. DEBATES

##### 2.1. TELEVISIÓN

##### 2.1.2. DESCONEXIONES

Se han previsto ocho debates, con una duración aproximada de 60 minutos, uno por cada provincia andaluza, en Canal Sur Televisión a los que se invitará a los/as candidatos/as de las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados, obtenida en la provincia en las anteriores elecciones generales y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en dicha provincia, en los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

Los debates se celebrarán entre representantes que ocupen las primeras posiciones en la candidatura al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente, y serán grabados de acuerdo con los planes de producción de CSTV. Las formaciones políticas concurrentes deberán confirmar los nombres de los representantes que asistirán a dichos debates con anticipación y, con un límite máximo de 24 horas antes de la grabación de los mismos.

##### 3. ENTREVISTAS

##### 3.1. TELEVISIÓN

##### 3.1.2. DESCONEXIONES

Entrevistas provinciales

Se prevén entrevistas de cuatro (4) minutos durante los 9 días laborables de la campaña dentro de las desconexiones provincia-

les de Noticias 1 y entrevistas de cuatro (4) minutos durante 4 días en las desconexiones provinciales de Noticias 2, que se emitirán de lunes a jueves en la segunda semana de campaña. Es preciso recordar que Lunes, Martes y Miércoles Santo, por las coberturas de Semana Santa, no se emite la desconexión provincial del N2, como ha venido ocurriendo en años anteriores. A estas entrevistas se invitarán a candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las anteriores elecciones generales en la provincia correspondiente y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en la provincia en los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número, secuencia y duración de las entrevistas se realizará acorde con los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente durante los 9 días de campaña que coinciden con la programación habitual en días laborables, y en los términos fijados para las formaciones representativas y significativas en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sin que las fuerzas significativas puedan tener un número y duración de entrevistas igual o superior al que corresponde a las fuerzas políticas representativas.

### 3.2. RADIO

### 3.2.2. DESCONEXIONES

#### Entrevistas provinciales

Durante la última semana de campaña (desde el 22 al 26 de abril), se realizarán entrevistas de diez (10) minutos.

A estas entrevistas se invitará a candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las anteriores elecciones generales en la provincia correspondiente y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en la provincia, en los términos que fija la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número, secuencia y duración de las entrevistas se realizará acorde con los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente durante los 9 días de campaña que coinciden con la programación habitual en días laborables, y en los términos fijados para las formaciones representativas y significativas en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sin que las fuerzas significativas puedan tener un número y duración de entrevistas igual o superior al que corresponde a las fuerzas políticas representativas.

Y, para que conste expido la presente en Córdoba a uno de abril de dos mil diecinueve.

Firma ilegible.